

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.<sup>º</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.<sup>º</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1910.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

| Pts.   |
|--|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0·50   |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0·40       |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0·30 |

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar el pago de los derechos de Aduanas por importación y exportación de mercancías, y de dar medios para el reintegro del importe de los cheques que por las circunstancias actuales puedan protestarse y devolverse de las plazas extranjeras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer con carácter provisional:

1.<sup>º</sup> Que a partir de esta fecha sólo se admita el pago de los derechos de importación y exportación de mercancías en moneda de oro de cuño español, en moneda de igual clase de los países que forman la Unión monetaria latina, de Inglaterra y de Alemania, y en moneda española de plata ó billetes del Banco de España con el recargo en el presente mes de 3,78 por 100, y en lo sucesivo del que oportunamente se señale.

2.<sup>º</sup> Que los cheques ó giros ya admitidos y que por cualquier causa no pudiesen hacerse efectivos á la fecha de su vencimiento, se reintegren en España en las mencionadas monedas de oro ó en las españolas corrientes con el recargo en éstas que hubiese correspondido al mes de su admisión; y

3.<sup>º</sup> Que de esta disposición se dé cuenta en su día á las Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 3 de Agosto de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 de Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.<sup>º</sup> del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.<sup>º</sup> del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloides de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.788.

##### Circular.

Llamo la atención de las Autoridades locales y Guardia civil y demás funcionarios y público en general, respecto á la Real orden del 6 del corriente mes, inserta en la «Gaceta» del 7, que dice así:

«Ilmo. Sr.: A fin de asegurar en lo posible el abundante abastecimiento de las plazas del país,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que además de las prohibiciones establecidas en la Real orden de 3 del actual, se prohíba también la exportación de las carnes frescas y saladas de todas clases y de las aves vivas y muertas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, como ampliación á la inserta con el número 1.778, en el Boletín Oficial del 8 del actual, para su exacto cumplimiento y demás efectos.

Murcia 8 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

### Quinta sección.

Número 1.779.

##### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Miguel Sánchez Mompeán, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

##### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Sánchez Mompeán, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocersele bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación

en pública subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 del actual las once horas, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolín, número tres, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.<sup>º</sup> Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Una casa de habitación y

morada, situada en esta capital, barrio de San Benito ó parroquia del Carmen, calle de Florida blanca, marcada con el número 94, que ocupa una superficie de 198 metros y 63 decímetros; y linda por su derecha entrando ó Levante Andrés Sánchez; izquierda ó Poniente la de José Sánchez Leal, y espalda ó Norte D. Victoriano Orenga con su fachada al Mediodía que es su situación. . . 2250 »

2.<sup>º</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>º</sup> Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.<sup>a</sup> parte del primitivo tipo.

4.<sup>º</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.<sup>a</sup>

del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.773.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>— Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente.

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### BALSICAS

Dolores Carrillo, 1'56 pesetas.  
Antonio Reina, 1'66.  
Ginés Ros, 1'66.

#### BAÑOS

Domingo Peñalver, 1'67 pesetas.  
Ramón Vidal, 2'50.  
Manuel Barnuevo, 2'55.  
Emilio Barcelona, 1'66.

#### CAÑADAS

Tomás López, 1'67 pesetas.

Pedro Alarcón, 1'66.  
Antonio Albaladejo, 1'66.  
El mismo, 1'66.  
José Alcaraz, 1'66.  
Joaquín Fernández, 2'12.  
Vicente González, 1'56.  
José Martínez, 1'66.  
Antonio Portugués, 2'20.  
Isidro Ruiz, 1'66.  
Agustín Ruiz, 1'66.  
José Sánchez, 1'66.  
Francisco Alcaraz, 2'67.  
Antonio Castillo, 2'67.  
Josefa García, 2'67.  
Tomás López, 2'67.  
Josefa López, 2'67.  
Vicente Pérez, 2'23.  
Justo Sánchez, 2'67.  
Francisco Fuentes, 2'67.

#### CORVERA

Andrés Casanova, 2 pesetas,  
Concepción Moreno, 1'67.  
Pedro Barranco, 1'56.  
José Conesa, 1'66.  
Dolores Garres, 2'21.  
José María Giner, 4'98.  
Antonio García, 1'66.  
Herederos de Pedro Perelló, 1'66.  
Carmen Pagán, 2.  
José M. Serrano, 2'23.  
Felipe Soler, 1'55.  
El mismo, 1'55.  
Antonio Sánchez, 5'32.  
María Solano, 2.

#### GEA

Julio Perona, 2'50 pesetas.  
Isidoro Quiles, 2.  
Domingo Bastida, 2'12.  
Trinidad G. Buendía, 1'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>— Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### MATANZAS

Antonia Martínez, 2'25 pesetas.  
Alfonso Miralles, 2'45.  
Balbina Hernández, 3.  
Diego López, 3'94.  
Francisco Hernández, 1'55.  
Herederos de Josefa Sánchez, 2'55.  
José Clemente, 3'10.  
Juan Lorca, 8'34.  
Juan Carrión, 2'50.  
Josefa Escobar, 2'69.  
José Valentín, 3.  
José Ruiz, 1'55.  
José Martínez, 5'14.  
José Gomarit, 1'80.  
María Sánchez, 39.  
Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>— Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### FORASTEROS

Juan Giménez, 2'12 pesetas.  
Antonio Sánchez, 3.

Cristóbal Garrido, 4'15.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Gregorio Sánchez, 1'80.  
Bernabé Conesa, 34'84.  
Agustín Hernández, 2'85.  
Salvador García, 1'78.  
José Ruiz, 1'67.  
Dolores Vinadel, 25'93.  
Carmen López, 2'10.  
Antonio Campillo, 4'44.  
Juan Conesa, 7'72.  
Francisco Beltrán, 5'33.  
Diego García, 5'44.  
Bernabé López, 10'10.  
Antonio Hernández, 2'51.  
Francisco Hernández, 3'33.  
Isabel Belmonte, 15'77.  
Juan Nieto, 2'99.  
Dolores Sánchez, 11'89.  
Alejo Soto, 1'79.  
Gaspar García, 2'20.  
Francisco Riquelme, 11'65.  
Cayetano Guadid, 92'17.

Antonio Santiago, 3.  
Julián Beltrán, 3'85.  
Francisco Galera, 10'10.  
Ginés Sáez, 1'54.  
Antonio Zapata, 39'51.  
Miguel López, 1'67.  
Dolores Pérez, 51'13.  
Damián Díaz, 3'85.  
Francisco Romero, 14'27.  
Angela Rubio, 4'92.  
Juan Almagro, 4'57.  
Francisco Alarcón, 2'50.  
Catalina Navarro, 2'36.  
Francisco Salinas, 1'80.  
José Giménez, 3.  
Antonio León, 18'54.  
Cristóbal Pérez, 8'89.  
Francisco Guillén, 5'04.  
Ginés Cascales, 2'15.  
Andrés García, 1'55.  
Juan Hurtado, 9'09.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Antonio Pérez, 3'26.  
Juan Torres, 1'79.  
Cayetano Marcos, 3'25.  
Dolores Martínez, 2'50.  
Diego Giménez, 1'79.  
Carmen Soler, 2'69.  
Agustín Bermúdez, 4'74.  
Diego Gómez, 3'55.  
Ginés Vicente, 3'25.  
José Cascales, 3'15.  
Carmen Díaz, 6'24.  
Dolores Sánchez, 2'69.  
Ana Alcaraz, 7'14.  
Félix Martínez, 3'10.  
Carmen Gallego, 24'55.  
José García, 8'34.  
Catalina Pérez, 2'69.  
Angela Verdú, 4'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

#### Octava sección

Número 1.786.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

#### Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Sorian, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante Don Miguel Caravaca Cáceres, domiciliado en el partido de la Albatalia, camino de Espinardo, del término de esta ciudad, y con fecha treinta de Julio último se celebró la primera Junta general de acreedores sobre nom-

bramiento de Síndicos, resultando nombrados primero y segundo Síndico Don José y Don Angel Ródenas Caballero y tercer Síndico Don Juan Pedro Crespo Ródenas, mayores de edad y de esta vecindad, industria- les los dos primeros y empleado el último, los cuales han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; y en su virtud se publica tal nombramiento de Síndicos por medio del presente edicto que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia; previniendo que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado Don Miguel Caravaca Cárcel.

Murcia cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conejero.

Número 1.710.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

##### DE MURCIA

##### (Conclusión.)

Don Joaquín Mollá Amorós, Oficial primero de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día catorce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos quince, correspondientes á los Juzados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

#### PARTIDOS JUDICIALES DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

##### Cabezas de familia.

- 1 Mariano Giménez Sandoval, Salzillo.
- 2 Pedro León Perpiñán, P. Alfonso.
- 3 José Llanos Giménez, Marin-Baldo.
- 4 José María Romera Checa P. Alfonso.
- 5 Francisco Ortiz Alvarez, id.
- 6 José Marin Hernández, id.
- 7 Emilio Giménez Giménez, Belluga 8.
- 8 Antonio Capel Campoy, Trinidad.
- 9 Diego Fernández Ruiz, Vergara 10.
- 10 Andrés Giménez Gómez, Lencería 24.
- 11 Pedro Cerezo Zaragoza, Verónicas 4.
- 12 Antonio Diaz Alcaraz, Corvera.
- 13 José Esteve Arteaga, Verónicas 17.
- 14 José González Chumillas, Piñar.
- 15 Antonio Alcaraz Reverte, Bodegones 9.
- 16 Angel Benito Pérez, San Pedro 1.
- 17 Luis Coll Chacón, id. 2.
- 18 José Barba García, Trinidad 19.
- 19 Antonio Aroca Rodriguez, Verónicas 21.
- 20 Félix Alarcón Ayala, Victoria 25.
- 21 Luis Abadía Martínez, Santa Teresa 17.
- 22 Luis Matencio Martínez, L. Cascales.
- 23 José Martínez López, Ruipérez 7.
- 24 Enrique Almarza Tomás, S. Andrés.
- 25 Matías Cárcel Carrillo, San Antón.

- 26 Luis González González, Cadenas 35.
- 27 Leonardo Agüera Martínez, Rubio 19.
- 28 Francisco Roca, Porcel.
- 29 José Monserrat Aldaguer, Gavacha.
- 30 Miguel Giménez Ruiz, Platería.
- 31 José Lorente Gutiérrez, Trinquette 7.
- 32 Pedro Bernabé Celadrán, Reina 7.
- 33 Antonio Martínez González, Sagasta.
- 34 Juan Antonio Caballero Meca, D. Pedro Pou.
- 35 Tomás Herrero Lax, San Julián.
- 36 Auselmo Bañón Martínez, S. Judas.
- 37 Eduardo Colombo Giménez, Chacón 3.
- 38 Ginés Baeza Ballesta, Javali Viejo.
- 39 Diego Hernández Fenor, Espinardo.
- 40 Pedro Soto León, Pacheco.
- 41 Pascual Ayala Abadía, San Nicolás 14.
- 42 Heliodoro Alix Molina, San Lorenzo.
- 43 Ramón Aroca Rodríguez, Verónicas 21.
- 44 Manuel Minguez Pérez, id. número 17.
- 45 Antonio Llorca Mata, P. S. Eulalia.
- 46 Manuel Llanes Bermejo, P. Orihuela 46.
- 47 Ramón Soler López, Pilar.
- 48 Luis Saurin Carles, Soledad.
- 49 Juan Tomás Moreno, S. Pedro.
- 50 Justo Palero Catalá, Rosario 9.
- 51 Enrique Ordáx Guerra, Cortés.
- 52 Isidro Andrés Rodríguez, Beniel.
- 53 Manuel Parra Ruiz, id.
- 54 Trinitario Salinas Jordau, id.
- 55 Pedro García Fernández, Madrid 15.
- 56 Rafael González Díaz, Castillo.
- 57 Mariano Atenza Menchirón, Soledad 5.
- 58 Antonio Bellido Clemares, Lencería 12.
- 59 Mariano Espinosa de los Monteros, J. Calvo 7.
- 60 Isidro Zapata Peñalver, Muleta 4.
- 61 Miguel Poveda Rodríguez, G. Adalid 2.
- 62 Francisco Guillén Lozano, Sociedad 5.
- 63 Antonio Garro Molina, Alfaro.
- 64 Salvador Gómez Vilar, Mariano Vergara 21.
- 65 Bartolomé Herrera Nicolás, Barcas 13.
- 66 José Juan Baró, Platería.
- 67 Antonio León Escobar, Sociedad 9.
- 68 Pedro López Gil, id. 7.
- 69 Leopoldo Martínez Cortina, Albacete.
- 70 Camilo José Gómez Enrique, Vergara 21.
- 71 José Ortiz Olivares, Merced.
- 72 Pedro Nicolás Navarro, Beniel.
- 73 Antonio Carrillo Pérez, Pinatar.
- 74 José Alcaraz Grecia, id.
- 75 Hilario Aguirre Anrich, id.
- 76 Norberto Albaladejo Bano, id
- 77 Nicolás Cortés Giménez, Acequia 23.
- 78 Mariano del Carmen Zapata Peña, Carniceros.
- 79 Antonio Muelas Sánchez, Sagasta 50.
- 80 Ricardo Meseguer Sanz, Riquelme 14.
- 81 Antonio Clares Clemares, Sagasta 27.
- 82 Miguel Sánchez Alvarez, Pasqual 10.
- 83 Evaristo Sánchez Blázquez, Toro 9.
- 84 Gregorio Meseguer Sanz, Riquelme 16.
- 85 Adolfo Montesinos Giménez, Capuchinas.
- 86 Francisco Rubio Martínez, Ayllón 4.
- 87 Alfonso Sánchez Pagán, Verónicas.
- 88 Hilario Requena Núñez, idem.
- 89 Antonio Córcoles González, S. Nicolás.
- 90 Manuel Díaz Conejero, id.
- 91 Brígido Turpin Roda, Reina 3.
- 92 Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.
- 93 Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
- 94 Juan José Requena Martínez, Mesón.
- 95 Manuel Bernabeu Llorca, Merced 28.
- 96 Antonio Beviar Castillo, Pasqual 3.
- 97 Sebastián Ferro Cochí, Chacón 5.
- 98 Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.
- 99 Gerónimo Escudero Tárraga, Pinatar.
- 100 Antonio Molina Ortiz, Julián Calvo.
- 101 José Blasco Albaladejo, Pinatar.
- 102 Mariano Montesinos Sánchez Riquelme.
- 103 José García Sánchez, Segura número 7.
- 104 José Bastarrachea Marín, Mesón.
- 105 Francisco Atienzar Salas, Manfredi.
- 106 José Beviar Castillo, Almudi.
- 107 Tirso Camacho Martínez Carrasco, Riquelme 29.
- 108 José Ramos Martínez, S. Gines.
- 109 Juan Baró Martínez, Trinquette.
- 110 Antonio Clemares Martínez, Platería 43.
- 111 Joaquín Martínez Teller, id. número 1.
- 112 Juan Díaz Abarca, Balsas 3.
- 113 Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
- 114 Eduardo Martínez Ródenas, Monasot.
- 115 Manuel Durán López, S. Antonio 11.
- 116 Miguel Quesada López, San Judas.
- 117 Juan Brugarolas Rubio, Puente.
- 118 Agustín Gilabert Antón, Zambrana.
- 119 Eugenio León Perpiñáu, P. Alfonso.
- 120 Eduardo Martínez Ramírez, Cortés 3.
- 121 José Franco López, Florida Blanca.
- 122 Carlos Suárez Meoro, Gloria número 8.
- 123 José Alemán Illán, San Benito.
- 124 Manuel Serna Murcia, Trinidad.
- 125 Manuel Sánchez Gol, Merced 9.
- 126 José María Sánchez Ortiz, S. Julián.
- 127 Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
- 128 Jesús Belmar Lucas, id.
- 129 Antonio Vera López, P. San Francisco.
- 130 José Tarín Plaza, Marengo 1.
- 131 Fructuoso Valiente Fernández, Camachos 8.
- 132 Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.
- 133 Francisco Mateo Rosique, Platería 52.
- 134 José Chaparro Sáez, Ochando 6.
- 135 José Lara Gómez, Riquelme número 22.
- 136 Antonio Conejero Paredes, C. del Valle 15.
- 137 Ginés Martínez Fernández, Sociedad 20.
- 138 Mariano González Bel, Barandillo.
- 139 Andrés Sánchez Serrano, P. Garay 9.
- 140 Andrés Sáez Huertas, Vara de Rey.
- 141 Agustín Pascual Sandoval, H. Amores.
- 142 Ginés Pedreño Masiá, id.
- 143 Julio Delgado Delgado, San Javier.
- 144 Severino Zapata Merino, id.
- 145 Manuel Ruvira Castillo, Paccheco.
- 146 Gregorio Abellán Alcántara, Lencería 1.
- 147 Pedro Parra Piquer, C. del Valle 34.
- 148 Manuel Asensio Bernabeu, Riquelme 22.
- 149 Mariano Trigueros García, P. Alfonso.
- 150 Alejandro Clares Martínez, Acequia.
- 151 Francisco Ros García, Arboleja.
- 152 Emilio Alfaro Viñas, San Antonio.
- 153 Dámaso Armero Saura, Paccheco.
- 154 Gregorio Gárate Roca, id.
- 155 Federico Celadrán Belmar, Garray.
- 156 Juan Barceló Sánchez, San Antonio 23.
- 157 José María García Berenguer idem.
- 158 José Ferro Casalino, Albacete 8.
- 159 Francisco López Morales, Pascual.
- 160 Miguel Prado Heredia, Arevalo.
- 161 Salvador Illán Illán, Santo Domingo.
- 162 José Anciones Anciones, P. Alfonso.
- 163 Juan Antonio Alemán, Reina 8.
- 164 Luis Gómez López, J. Esteve 6.
- 165 Francisco Ferrer López, Acequia.
- 166 Manuel Espín Vallejos, San Andrés.
- 167 José Monreal Fernández, Faz número 7.
- 168 Rafael Martínez Mateo, Riquelme.
- 169 Mariano Cánovas Giner, P. Blanca 38.
- 170 Andrés Marta Navarro, Capuchinas.
- 171 Rafael Pérez Martínez, Merced.
- 172 Francisco Navarro Amores, P. Zorrilla.
- 173 José Nadal Martí, Platería.
- 174 José Martínez Teller, id.
- 175 Francisco Sánchez Lafuente, Trinquette.
- 176 Dionisio Sierra García, P. S. Antonio.
- 177 Bartolomé Celadrán Ginés, Maenos.
- 178 Francisco Ruiz Carrión, Cadenas 23.
- 179 Alejandro Boccio Ramos, Balarit 11.
- 180 José Caballero Navarro, San Luis Gonzaga.
- 181 Antonio Flores Alemán, Carril 29.
- 182 Joaquín Guillén Benavente, Pilar.
- 183 Fermín Ponce de León Conejero, Sagasta.
- 184 Pedro García Córcoles, Trinidad 18.
- 185 Jesús Quesada Hernández, Desamparados.
- 186 Aurelio Baglieto Córdoba, Platería.
- 187 Alejandro Molina Molina, id.

|     |  |     |   |    |   |                                  |   |                                  |
|-----|--|-----|---|----|---|----------------------------------|---|----------------------------------|
| 188 | Enrique Fernández Galán, Chacón 5.           | 243 | Mariano Bó Bautista, Apóstoles.                   | 42 | Luis García Amerigo, Rambla 12.               | 93                               | Francisco López Menárguez, Alcantarilla.  |                                  |
| 189 | Francisco Cuenca Martínez, San Javier.       | 244 | José Bermúdez Roterflue, Selgas 4.                | 43 | Joaquín Cayuela de Faura, Cetina 2.           | 94                               | Ángel Niño Aznáres, Merced número 25.   |                                  |
| 190 | José María Gamuz Angolotí, Platería 11.      | 245 | Francisco Corbi Esteve, Puentecita 7.             | 44 | José García Martínez, Pinatar.                | 95                               | Vicente Antonio Montoro, Pacoche.   |                                  |
| 191 | Antonio Meseguer Nicolás, id.                | 246 | Enrique Ortiz Ramírez, Cartagena.                 | 45 | Baldomero Hernández Illán, Santo Domingo.     | 96                               | Ramón Ángel Cremades, Trinquete 3.  |                                  |
| 192 | Cristóbal Montel Hernández, Riquelme.        | 247 | José María Córcoles Ferrer, M. de Dios 14.        | 46 | José Domínguez Sanz, C. de la Barca.          | 97                               | Heliodoro Pérez García, Torreagüera.  |                                  |
| 193 | José Berbegal Hernández, Agüera 12.          | 248 | Julian Galvo Gavilá, P. Alfonso.                  | 47 | Mariano García Serrano, Zambrana 18.          | 98                               | José Más de Béjar, L. Cascales.   |                                  |
| 194 | Miguel Síquier Pérez, Díaz Cassou.           | 249 | Antonio Bocío Ramos, Balcar 11.                   | 48 | Rafael Martínez Martínez, Pinatar.            | 99                               | Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.  |                                  |
| 195 | Mariano Campuzano Ponce, Almudi.             | 250 | José Hernández López, F. Blanca.                  | 49 | José Lapuente Alcázar, Sagasta.               | 100                              | Salvador Piquer Hernando, San Lorenzo.  |                                  |
| 196 | Fulgencio Clemares Illán, San Pedro 31.      |     | <i>Capacidades.</i>                               |    | 50  | Manuel Fernández Ugena, Beniján. | 101   | Pedro Baró Sánchez, San Nicolás. |
| 197 | Antonio Torrano García, Chacón.              | 1   | José Manuel Gómez Ortega, L. Cascales 9.          | 51 | Narciso Gallego Ibáñez, Balsas 11.            | 102                              | Luis Conejero López, Vara de Rey.   |                                  |
| 198 | Matías Yarza Roger, Mansresa.                | 2   | Fabián Galindo García, Alquerias.                 | 52 | Antonio López Gómez, Sagasta.                 | 103                              | Juan de Dios Cañada Gimeno, Arenal.   |                                  |
| 199 | Ángel Arcis Molina, Colón.                   | 3   | Marcos Martín de la Calle, San Bartolomé.         | 53 | Mariano Sánchez Victoria, Pacheco.            | 104                              | José Ribot Climente, C. de la Barca.  |                                  |
| 200 | Juan de Dios Coll Carrión, Torre Romo.       | 4   | Salvador Martínez Marín-Baldo, San Lorenzo 3.     | 54 | Francisco Nolla Sandoval, Pascual.            | 105                              | José Salvat Rodríguez, S. Nicolás.  |                                  |
| 201 | Rosendo Ferrán Pascual, Camachos.            | 5   | Enrique Visedo Cuadrupani, Balsas.                | 55 | Luis Llanos Giménez, Chacón.                  | 106                              | Manuel Llanos Giménez, Chacón.  |                                  |
| 202 | Tomás Leante García, Lenkería 18.            | 6   | Juan Selgas Ruiz, Siervas de Jesús 1.             | 56 | Juan Portas Albaladejo, Pacheco.              | 107                              | Andrés Coll Orenes, Beniel.   |                                  |
| 203 | Francisco López Gálvez, Bellén 1.            | 7   | José Precioso López, Victorio 50.                 | 57 | Mateo Síquier Pérez, Riquelme.                | 108                              | José Donoso Muñoz, Sta. María.  |                                  |
| 204 | Rafael López Ladrón de Guevara, Dolores 12.  | 8   | Juan Antonio Alarcón Martínez, P. Amores 7.       | 58 | José María Mauricio Fernández, San Nicolás.   | 109                              | Antonio Pallarés García, Beniel.  |                                  |
| 205 | Salvador Monzó López, González Conde.        | 9   | Manuel Benavente Montalvo, Sociedad 14.           | 59 | Vicente Más Mateo, Pacheco.                   | 110                              | José Martínez Cutillas, San Antonio.  |                                  |
| 206 | Ramón Morales Tornel, Colón.                 | 10  | Andrés Hernández Aznar, San Patricio.             | 60 | Carlos Soriano Salomón, San Judas.            | 111                              | Guillermo Coll González, Beniel.  |                                  |
| 207 | Alberto Molina Clares, L. Cascales.          | 11  | José Gallego Alcaraz, C. del Valle.               | 61 | Salvador Riera Senac, S. Ginés 13.            | 112                              | Joaquín García Martínez, Pinatar.   |                                  |
| 208 | Luis Brugarrojas Pérez, C. del Valle 35.     | 12  | Francisco Narbona Moscoso, P. Fontes.             | 62 | Antonio González Larrosa, Beniel.             | 113                              | Francisco Casanova Arece, Beniel.   |                                  |
| 209 | Pedro Martínez Bernabeu, M. Vergara.         | 13  | Emilio Díez Vicente, G. Adalid.                   | 63 | Antonio Ortiz Ros, id.                        | 114                              | Pedro Herrero Belmonte, id.   |                                  |
| 210 | Joaquín Portero López, Santo Cristo.         | 14  | Antonio Ibáñez González, Pacheco.                 | 64 | Remigio García Gil, Bodegones.                | 115                              | Juan Manzanera Navarro, id.   |                                  |
| 211 | Salvador Clemares García, Belluga 6.         | 15  | Antonio García Padilla, San Nicolás.              | 65 | José Martínez Lorca, San Nicolás.             | 116                              | Lucindo García Pastor, Puentecita 8.  |                                  |
| 212 | Miguel Cánovas Campillo, San Patricio 6.     | 16  | Antonio Navarro Molero, San Antolín.              | 66 | Emilio Meseguer Albaladejo, Hernández Amores. | 117                              | Mariano Pérez Marín, Pinares.   |                                  |
| 213 | Emilio Jiménez Jiménez, Belluga 8.           | 17  | Francisco Pato Quintana, San Agustín.             | 67 | Francisco Ros García, Arboleja.               | 118                              | Antonio Requena Cremades, Sagasta 89.   |                                  |
| 214 | Enrique Marín Zamora, Polo de Medina.        | 18  | Jesús Torres García, Conde del Valle.             | 68 | Teodoro Armero García, Pacheco.               | 119                              | Miguel Ángel Cremades, Carravilla 10.   |                                  |
| 215 | José Pastor Visedo, Pareja 2.                | 19  | Mariano Guirao Gambín, San Agustín.               | 69 | Adolfo Balboa Martínez, Saurin 3.             | 120                              | Anacleto Morales Orenes, Beniel.  |                                  |
| 216 | José Palmis Sánchez, Reina 39.               | 20  | Blas Baños Garres, Pacheco.                       | 70 | Diego Hernández Illán, Riquelme 12.           | 121                              | Francisco Larrosa Fernández, id.  |                                  |
| 217 | Carlos Ruiz-Funes Sanz, P. Alfonso.          | 21  | Ángel Blanc Perera, Victorio 42.                  | 71 | Vicente Llovera Codorniu, P. S. Antonio 13.   | 122                              | Joaquín Fontes Maury, Escopeteros.  |                                  |
| 218 | José Pérez Ortiz, Alcantarilla.              | 22  | Isidoro de la Cierva Peñaflor, C. de la Barca 15. | 72 | Francisco Morote Yarza, Platería.             | 123                              | Eduardo Martínez García, Palmar.  |                                  |
| 219 | Antonio Aledo Sánchez, id.                   | 23  | Joaquín Fabregat Villarroig, Garnica 8.           | 73 | Manuel Crespo Ros, Vinaldel 16.               | 124                              | Mariano López Sáez, Pinatar.  |                                  |
| 220 | Pedro López Menárguez, id.                   | 24  | Alfonso Giménez Sánchez, Pacheco.                 | 74 | Enrique Beriard Candean, C. de la Barca.      | 125                              | Trinitario Martínez Pérez, Beniel.  |                                  |
| 221 | Andrés Sánchez Navarro, Apóstoles.           | 25  | Andrés Blanco García, Santo Domingo.              | 75 | José Ledesma Serra, Pinares.                  |                                  | Y en cumplimiento de lo mandado y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, extiendo y firmo la presente en Murcia á veintisiete de Julio de mil novecientos catorce. —Joaquín Molllá.— V.º B.: El Presidente, Barrios. |                                  |
| 222 | José Agüera Torres, San Nicolás.             | 26  | Gonzalo García González, Gloria 41.               | 76 | José María Martínez Zamora, Merced 9.         |                                  |   |                                  |
| 223 | Antonio Canales Sánchez, Acequia.            | 27  | Pedro Merino Macián, Pacheco.                     | 77 | Manuel Maza Ruiz, Santo Domingo.              |                                  |   |                                  |
| 224 | José María Fernández Guillén, id.            | 28  | Federico Díez Puche, L. Cascales 10.              | 78 | José Servet Magenis, P. Alfonso 72.           |                                  |   |                                  |
| 225 | Antonio Laborda Alemán, San Nicolás.         | 29  | Diego García Torres, Alcantarilla.                | 79 | José Antonio Molina Niñirola, S. Nicolás 9.   |                                  |   |                                  |
| 226 | Ricardo Quirós Gil, Aire.                    | 30  | Antonio Espín Coloma, Riquelme 8.                 | 80 | Constantino Usón, Santo Domingo.              |                                  |   |                                  |
| 227 | Vicente Sanz Paredes, Ruipérez 7.            | 31  | Gonzalo García Muñoz, Santo Cristo.               | 81 | José Martínez Ramón, S. Javier.               |                                  |   |                                  |
| 228 | José García Olmos, Madrid.                   | 32  | José García Martínez, P. Romera.                  | 82 | Antonio Reyes Terrón, id.                     |                                  |   |                                  |
| 229 | Francisco Herrero Canales, Santa Quiteria.   | 33  | José Pardo Fernández, Puxmarina.                  | 83 | Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.                 |                                  |   |                                  |
| 230 | Luis Azorín Heredia, Alberca.                | 34  | Mariano González Sanz, Chacón 10.                 | 84 | Fernando Pérez Vidal, San Nicolás.            |                                  |   |                                  |
| 231 | Santiago Alvarez Ruiz, Pacheco.              | 35  | Juan González Salón, Vinaldel.                    | 85 | Diego Fontes Alemán, Santa Teresa.            |                                  |   |                                  |
| 232 | Juan Martínez Ruiz, P. del Comercio.         | 36  | Carlos Marín Blasco, Ceballos.                    | 86 | Francisco Roger Mellado, P. Alfonso 86.       |                                  |   |                                  |
| 233 | Diego Bernal Martínez, Pacheco.              | 37  | Pedro Lacal Aguilar, Alcantarilla.                | 87 | José M. Nicolás Ponce, I. la Católica.        |                                  |   |                                  |
| 234 | José Rosique Hernández, id.                  | 38  | Manuel Ponce de León Vera, C. del Valle.          | 88 | José Robles Giménez, Cadenas.                 |                                  |   |                                  |
| 235 | Tomás Cerdán Ballesta, id.                   | 39  | Manuel Almela Ortiz, Palmera.                     | 89 | Tomás Alberca Lafon, Pinatar.                 |                                  |   |                                  |
| 236 | José María Martínez Llorca, Crédito Público. | 40  | Enrique Ayuso Miró, S. Cristóbal 6.               | 90 | Federico Vilá Carreras, San Antolín.          |                                  |   |                                  |
| 237 | Antonio Alegría Gil, Albacete.               | 41  | José Frutos Baeza, San Antonio 28.                | 91 | José García Villalba, F. Caballero.           |                                  |   |                                  |
| 238 | Joaquín Nicolás Alarcón, Luis Aledo 18.      |     |   | 92 | Antonio Cánovas García, Beniel.               |                                  |   |                                  |
| 239 | Eduardo Ortiz Vedia, San Pedro.              |     |   |    |   |                                  |   |                                  |
| 240 | Eugenio Pérez de Lema, Platería.             |     |   |    |   |                                  |   |                                  |
| 241 | Francisco Perea Lorencio, M. Vergara.        |     |   |    |   |                                  |   |                                  |
| 242 | Florencio Ramírez Ortiz, Santa Gertrudis.    |     |   |    |   |                                  |   |                                  |

## Anuncios

## CAJA DE AHORROS

## DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.  
Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas.

Saldo anterior . . . . . 15.028.172'48

Imposiciones durante la semana . . . . . 497.164'22

Suma . . . . . 15.525.536'70

Reintegros . . . . . 473.557'09

Saldo . . . . . 15.050.779'61

Madrid 18 de Julio de 1914.